ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 03/02/2021**

Área solicitante: GRUPO GESTIÓN DE SOPORTE

Responsable del área solicitante: JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA

Objeto: COMPRA DE LUBRICANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL GUAINIA.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	A-02-02-01-003-003-302	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por Decreto 987 de 2012.

El ICBF requiere contratar el suministro de lubricantes para el parque automotor y guadañadora propiedad del ICBF Regional Guainía. En la actualidad, la Regional Guainía dispone de 1 Voladora, 1 planta eléctrica y 1 guadañadora ubicadas en la Sede Regional. La política de gestión ambiental nos impone el reto de mantener suministros apropiados, lo cual es consecuente con las exigencias de salud ocupacional, en la prevención de riesgos y de ambiente laboral. Es importante contar con el combustible para la planta eléctrica, en caso de presentarse fallas en la prestación del servicio de energía en el municipio de Inírida, así como la guadañadora para el mantenimiento de las zonas verdes de la Regional. De igual forma los bienes muebles de propiedad del ICBF que permiten cumplir con misiones Institucionales y dan apoyo al cumplimiento de funciones de traslado de servidores del Instituto, requieren del combustible y lubricantes para su normal funcionamiento.

1.2 Descripción de la necesidad:

La Regional Guainía dispone de un (1) Bote taxi, una (1) Planta eléctrica y una (1) guadañadora. El bote taxi está destinado al seguimiento de nuestros programas en la zona rural hacia las comunidades del Departamento, donde el desplazamiento se debe

BORRADOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 03/02/2021**

realizar en su gran mayoría por vía fluvial. Es de suma importancia que nuestros equipos operen en las mejores condiciones para garantizar nuestros servicios a la comunidad, especialmente a nuestros Niños, niñas, Adolescentes y Familias. La planta eléctrica se requiere cuando se presentan fallas en la prestación del servicio de energía y la guadañadora se requiere para el adecuado mantenimiento de las zonas verdes. Estos equipos requieren el suministro de combustibles y lubricantes para su funcionamiento, por lo que es necesario realizar la contratación de estos elementos, con un proveedor que acredite su especialidad y que cuenta con la infraestructura técnica requerida

Así las cosas, se requiere contratar el suministro de Timbos o potes de Aceite 50/1 x 1500CC, Transmilube SAE 90X 500CC, aceite Supra 4T y aceite 2T. Según las siguientes cantidades hasta que se agote el presupuesto y/o el contrato finalice:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE 50/1	45	1500 CC
2	TRANSMILUBE SAE 90	8	500 CC
3	ACEITE SUPRA 4T	9	CUARTO
4	ACEITE 2T	7	CUARTO
5	LIGA PARA GUADAÑADORA 4T ENFRIADA POR AIRE	6	CUARTO

Los bienes y servicios requeridos por la entidad y que deberán ser suministrados deben contener las siguientes especificaciones técnicas:

Nombre	**ACEITE 50/1 2T**
Descripción	**GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO**- LUBRICANTES. **UNIDAD DE MEDIDA**: CUARTOS * 946 C.C. **DESCRIPCION GENERAL**: ESTE ACEITE ES DERIVADO DEL PETROLEO Y SIRVE COMO PRODUCTO PARA PODER ACCIONAR Y GENERAR MOVIMIENTO MOTORES FUERA DE BORDA QUE REQUIEREN DICHA MIXTURA. **SECTOR**: Petróleo y Tecnologías **TITULO**: ACEITE 50/1 2T **RESUMEN**: Contienen definiciones, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, empaque y rotulado. El proponente deberá garantizar la entrega del combustible que se solicita de acuerdo a lo establecido en estos pliegos, respetando las características técnicas requeridas.

Nombre	**ACEITE DE TRANSMISION SAE 90**

BORRADOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/02/2021

Descripción	**GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO**- LUBRICANTES. **UNIDAD DE MEDIDA**: CUARTOS * 946 C.C. **DESCRIPCION GENERAL**: ESTE ACEITE ES DERIVADO DEL PETROLEO Y SIRVE PARA SER USADO EN A LA LUBRICACIÓN DE TRANSMISIONES MECÁNICAS DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA, DIFERENCIALES Y ENGRANAJES. **SECTOR**: Petróleo y Tecnologías **TITULO**: ACEITE DE TRANSMISION SAE 90 **RESUMEN**: Contienen definiciones, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, empaque y rotulado. El proponente deberá garantizar la entrega del combustible que se solicita de acuerdo a lo establecido en estos pliegos, respetando las características técnicas requeridas.

NOTA: Los productos de combustibles ofertados deben ser de fabricación nacional, de primera calidad y deberán cumplir con las normas técnicas de calidad exigidas por las autoridades colombianas.

Los bienes y servicios requeridos por la entidad y que deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y entre los cuales están con su respectivo Código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	15. Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	12. Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15. Preparados lubricantes	01. Aceite motor
15121508	15. Materiales Combustibles, Aditivos para	12. Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15. Preparados lubricantes	08. Aceite de transmisión

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera, que al interior del ICBF, se adelanten las actividades sociales, para atender a los NNA y sus familias en la jurisdicción departamental y municipal, con los diferentes programas a esta población, por lo tanto es conveniente realizar la contratación de una persona natural o jurídica que pueda proveer esta necesidad al ICBF para suministro de combustibles, aceites y ACPM, cumpliendo así con la misión Institucional.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro.11104

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

BORRADOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/02/2021

COMPRA DE LUBRICANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL GUAINIA.

2.2 Plazo de ejecución:

Hasta el día 15 de Diciembre del 2021 y/o hasta agotar la existencia de los recursos para este contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1082 de 2015 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Inírida.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Inírida

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 subsección V- Artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Suministro**.

3.2 Modalidad de selección:

Conforme el Decreto 1082 de 2015 – Subsección V- Artículo 2.2.1.2.1.5.2
(…)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios

BORRADOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/02/2021

a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "**COMPRA DE LUBRICANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF REGIONAL GUAINIA.**" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____

BORRADOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/02/2021

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ____x__

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 15121501, 15121508

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000).**

El ICBF requiere contratar el servicio de suministro de lubricantes para el motor fuera de borda del bote taxi, la planta eléctrica y la guadañadora de propiedad del ICBF Regional Guainía.

Por lo anterior, se hace necesario tercerear este servicio con una empresa cuyo objeto social permita la actividad y acredite experiencia e idoneidad en la prestación del servicio de suministro de combustible y lubricantes en el municipio.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4521	12/02/2021	302 ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	27	DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE	$2.900.000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

El proceso de selección para la presente contratación es el menor precio, previo cumplimiento de todas las condiciones técnicas exigidas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección V – Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

6.2 Criterios de Ponderación:

No Aplica

BORRADOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/02/2021

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No Aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

BORRADOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/02/2021

1. El CONTRATISTA se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales y en especial al alcance del objeto de prestar el servicio de suministro de combustible para el motor fuera de borda y demás parque automotor cuando lo requiera la regional, de acuerdo con el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACEITE 50/1	45	CUARTO
TRANSMILUBE SAE 90	8	TARRO DE 0.45 Litros
ACEITE SUPRA 4T	9	CUARTO
ACEITE 2T	7	CUARTO
LIGA PARA GUADAÑADORA 4T ENFRIADA POR AIRE	6	CUARTO

2. Cumplir con el objeto y cláusulas del contrato.
3. Observar las instrucciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato sin que ello origine subordinación y dependencia respecto al ICBF.
4. Suministrar los lubricantes aceites y demás líquidos (descritos al final de las presente obligaciones específicas) para motor fuera de borda, planta eléctrica de requerirse y la guadañadora de propiedad del ICBF Regional Guainía mediante presentación de solicitud firmada por el Coordinador Administrativo.
5. Ser oportuno en el momento de ser requerido por el ICBF.
6. Presentar mensualmente el estado de cuenta con sus soportes anexo a la Coordinación Administrativa del ICBF Regional Guainía.
7. Garantizar el suministro permanente de los combustibles.
8. Los tickets deben ser impresos en papel de seguridad con el logotipo de la empresa favorecida.
9. Presentar al supervisor del contrato mensualmente certificación de paz y salvo por concepto de pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, firmada por el revisor fiscal o representante legal.
10. Presentar una autorización de abono en cuenta bancaria a la pagadora del ICBF Regional Guainía, para que le consigne en ella todos los dineros girados en el desarrollo del contrato.
11. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad vigente para el transporte de combustible.
12. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Obligaciones del Eje de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.1.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

BORRADOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/02/2021

7.1.3.3 Obligaciones del eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.1.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

1. Designar un coordinador para todos los eventos.
2. Disponer de los recursos presupuestales necesarios para la buena marcha del contrato.
3. Velar por la correcta ejecución de todas las actividades a cargo del contratista.
4. Suscribir el acta de liquidación.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor de la oferta más baja, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.
Los pagos se realizarán mes vencidos, de acuerdo a las facturas e informe entregados y aprobados por el Supervisor del contrato.
Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos:

a) Factura y/o cuenta de cobro original
b) Certificación del servicio prestado a satisfacción por parte del Supervisor
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día con los pagos a la Seguridad Social y parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja).

Si la(s) factura(s) y/o cuenta de cobro, no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos

BORRADOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/02/2021

para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Gestion de Soporte del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al expediente contractual.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o se adicione al valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

BORRADOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 03/02/2021**

No Aplica

13 ANEXOS.

13.1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos.
13.2. Estudio de Mercado
13.3. Estudio de Costos
13.4.Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DE SOPORTE	**JULIAN D. PEREZ REQUINIVA**	JULIAN DAVID PÉREZ REQUINIVA Coordinador Gestión de Soporte

BORRADOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012